



MENDOZA, **22 de septiembre de 2023.**

VISTO:

El Expediente 20781/2023, donde la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria eleva las actuaciones relacionadas con el Acuerdo Intrainstitucional suscripto entre la citada Unidad Académica y el Instituto Tecnológico Universitario (ITU) - sede General Alvear, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene por objeto formalizar el uso de las instalaciones del ITU, por los estudiantes de la Tecnicatura Universitaria de Enología y Viticultura de la citada Facultad.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 1075/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27, Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
A CARGO DEL RECTORADO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Intrainstitucional suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA de esta Casa de Estudios y el INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO (ITU) - sede General Alvear,** el cual tiene por objeto formalizar el uso de las instalaciones del ITU, por los estudiantes de la Tecnicatura Universitaria de Enología y Viticultura de la citada Unidad Académica, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Cuyo

Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL  
Vicerrector a/c del Rectorado  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **3604/2023** \_ \_ \_ \_

## ANEXO I

-1-



### ACUERDO INTRAINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA y el INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO, SEDE GENERAL ALVEAR

---Entre la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria de la Universidad Nacional de Cuyo, en adelante, "FACULTAD", con domicilio en Bernardo de Irigoyen 375, San Rafael, Mendoza, Argentina, representada en este acto por su Señor Decano Dr. Ing. Ángel Augusto ROGGIERO y el Instituto Tecnológico Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo, Sede General Alvear, en adelante "INSTITUTO", por la otra parte, con domicilio en Chapeaurouge 163, General Alvear, Mendoza, Argentina, representado por su Director General, Lic. Guillermo CRUZ, acuerdan en suscribir el presente Acuerdo Intrainstitucional que se regirá por las siguientes cláusulas:-

**Cláusula 1- OBJETO:** El presente Acuerdo tiene como objeto formalizar el uso de las Instalaciones del "INSTITUTO", por los estudiantes de la Tecnicatura Universitaria de Enología y Viticultura de la "FACULTAD".

#### **Cláusula 2: COMPROMISO**

2.1. La "FACULTAD" se hace responsable ante cualquier eventualidad que pueda surgir de la relación establecida con el INSTITUTO, con motivo del presente Acuerdo.-

2.2. El "INSTITUTO" autoriza a utilizar las aulas a los estudiantes de la Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura de la "FACULTAD", dentro del presente año académico.-

2.3. Los días y horarios de cursado estarán sujetos con previo aviso y acuerdo de las PARTES, según lo estipulado en el cronograma de actividades académicas de la Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura.

2.4. La cobertura de los seguros para los estudiantes estará contemplada dentro del Seguro Integral del "INSTITUTO".

**Cláusula 3: COORDINADORES DE LAS TAREAS:** Por la "FACULTAD", el Ing. Néstor ALONSO, como Coordinador de la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura. Por el "INSTITUTO", el Lic. Marcos CARO, Coordinador ITU General Alvear, y/o quienes los sucedieren en sus cargos.

## ANEXO I

-2-



**Cláusula 4: DURACIÓN:** El presente Acuerdo Intrainstitucional regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término del año académico. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días

--En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha indicada al pie.-----

Lic Guillermo Cruz

**Firma Instituto Tecnológico  
Universitario - UNCuyo**

**Director General**

Fecha: 23/08/2023

Dr. Ing. Augusto Roggiero  
Decano  
FCAI UNCuyo

**Firma Facultad de Ciencias Aplicadas**

**a la Industria – UNCuyo**

**Decano**

Fecha: 03/08/2023

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Cuyo

Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL  
Vicerrector a/c del Rectorado  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **3604/2023** \_ \_ \_ \_